



**EXPEDIENTE Nº: SP24-00653 Lote 1: Servicio de producción y edición de contenidos audiovisuales - Matadero Madrid**

**EXPEDIENTE Nº: SP24-00654 Lote 2: Servicio de fotografía – Matadero Madrid**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (LOTE 1) Y DE LOS SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA (LOTE 2) PARA MATADERO MADRID, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

## **ÍNDICE**

### **1.- PRESENTACIÓN Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1.- Presentación**

#### **1.2.- Objeto del contrato: desarrollo de los Lotes en los que se articula el procedimiento**

##### **1.2.1.- SP24-00653 Lote 1: Servicio de producción y edición de contenidos audiovisuales - Matadero Madrid**

- A. Descripción del servicio correspondiente al Lote 1
- B. Requerimientos técnicos correspondientes al Lote 1
- C. Metodología de trabajo correspondiente al Lote 1
- D. Calendario de trabajo correspondiente al Lote 1
- E. Medios técnicos y personales correspondientes al Lote 1

##### **1.2.2.- SP24-00654 Lote 2: Servicio de fotografía - Matadero Madrid**

- A. Descripción del servicio correspondiente al Lote 2
- B. Requerimientos técnicos correspondientes al Lote 2
- C. Metodología de trabajo correspondiente al Lote 2
- D. Calendario de trabajo correspondiente al Lote 2
- E. Medios técnicos y personales correspondientes al Lote 2

### **2.- ASPECTOS COMUNES PARA AMBOS LOTES**

#### **2.1.- Propiedad de los trabajos**

#### **2.2.- Responsabilidad del adjudicatario de cada uno de los Lotes**

#### **2.3.- Interlocución:**

##### **2.3.1.- Por parte del adjudicatario de cada uno de los Lotes**

##### **2.3.2.- Por parte de MADRID DESTINO**



- 2.4.- Régimen jurídico y características del personal**
- 2.5.- Cláusulas sociales**



**EXPEDIENTE Nº: SP24-00653 Lote 1: Servicio de producción y edición de contenidos audiovisuales - Matadero Madrid**

**EXPEDIENTE Nº: SP24-00654 Lote 2: Servicio de fotografía – Matadero Madrid**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (LOTE 1) Y DE LOS SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA (LOTE 2) PARA MATADERO MADRID, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

## **1.- PRESENTACIÓN Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Creado en 2006 y situado en el antiguo matadero y mercado de ganados de la ciudad, Matadero Madrid, Centro de Creación Contemporánea, es un recinto de gran valor patrimonial y arquitectónico, de enorme personalidad y referente ciudadano. En 2012, Matadero Madrid fue cedido en régimen de gestión directa a MADRID DESTINO. En sus diferentes naves se desarrolla una extensa programación compuesta por exposiciones, teatro, festivales, música en vivo, cine y proyectos audiovisuales, conferencias, conversaciones y talleres, residencias para artistas, programas educativos y actividades para familias.

Entre los objetivos fundamentales de Matadero se encuentra la difusión de todas las actividades que conforman su programación, así como la promoción del trabajo artístico desarrollado en el centro por diferentes creadores. Para la consecución de este objetivo es fundamental la documentación audiovisual de las actividades a efectos de archivo y la producción y edición de contenidos audiovisuales para su uso en soportes de comunicación como páginas web, redes sociales y medios de comunicación. Es esta difusión de la



actividad cultural la que hace posible que la información sobre las diferentes propuestas programadas alcance a un número mayor y más diverso de públicos, incrementándose así los niveles de asistencias, además de contribuir al desarrollo y la consolidación de la identidad de cada uno de estos espacios, como al fomento de la interacción con los ciudadanos y visitantes.

A los efectos del correcto cumplimiento de su objeto social, MADRID DESTINO precisa la contratación del servicio descrito a continuación, de tal manera que apoye y colabore con la Dirección de Comunicación de Madrid Destino en general, y con la gerencia del espacio cultural a los que el servicio va destinado en particular, estructurándose para ello en los Lotes señalados a continuación.

- **SP24-00653 Lote 1: Servicio de producción y edición de contenidos audiovisuales - Matadero Madrid.** Captura de imágenes y/o sonidos de un evento en un soporte digital para su posterior reproducción o tratamiento, así como edición lineal o no lineal de vídeo.
- **SP24-00653 Lote 2: Servicio de fotografía – Matadero Madrid.** Captura de imágenes en soporte digital y posterior retoque.

La duración del servicio correspondiente a ambos Lotes será de una (1) anualidad (doce (12) meses), siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2025 y la de finalización el 31 de mayo de 2026, ambos incluidos, sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del procedimiento de contratación.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la citada fecha del 31 de mayo de 2026, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda, en función a la tramitación del procedimiento de contratación.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación. La prórroga puede establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

El servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario de cada uno los Lotes en todo caso, las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO designada para cada uno de los Lotes.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte de los licitadores y en todo caso por el adjudicatario de cada uno de los Lotes, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.



## **1.2.- Objeto del contrato: desarrollo de los Lotes en los que se articula el procedimiento.**

### **1.2.1.- SP24-00653 Lote 1: Servicio de producción y edición de contenidos audiovisuales - Matadero Madrid.**

#### **A. Descripción del servicio correspondiente al Lote 1**

Matadero Madrid, dependiente de MADRID DESTINO, se estructura a su vez en cinco programas: Coordinación Matadero, Medialab Matadero, Intermediae Matadero, Centro de residencias artísticas y Cineteca Madrid.

Estos agentes generan a lo largo del año cerca de 1.500 actividades públicas de las más variadas disciplinas artísticas, como son festivales, exposiciones, residencias artísticas, ciclos, seminarios, talleres, conciertos y actividades para familias. Para lograr una eficiente comunicación al público (local, nacional e internacional) de todas y cada una de estas actividades es fundamental su documentación audiovisual y la producción y edición de contenidos audiovisuales a efectos de archivo y para su uso en soportes de comunicación como páginas web, redes sociales y medios de comunicación.

El dimensionamiento del Departamento Audiovisual de Madrid Destino es insuficiente para la cobertura de toda la actividad y los eventos que organiza MADRID DESTINO, lo que hace necesario la externalización parcial de los servicios de grabación audiovisual, debido, en parte, al horario de programación no coincidente con el laboral.

Adicionalmente a lo anterior, al no existir un contrato vigente de prestación de servicios de apoyo a la producción audiovisual de MADRID DESTINO para la cobertura de toda su actividad, en proceso de estudio y análisis para su próxima licitación, la cobertura de las actividades y eventos programados por MADRID DESTINO en Matadero Madrid actualmente se encuentra descentralizada.

La contratación de este servicio permitirá cubrir y documentar audiovisualmente de forma adecuada los eventos y actividades organizadas por MADRID DESTINO en los programas de Matadero Madrid.

Se precisa, en consecuencia, la contratación del Servicio de producción y edición de contenidos audiovisuales que apoye a la Dirección de Comunicación de MADRID DESTINO en general y a la Gerencia de Matadero Madrid en particular en lo que se refiere al presente Lote 1: Servicio de producción y edición de contenidos audiovisuales - Matadero Madrid de tal forma que colabore para documentar audiovisualmente y realizar la edición de dicho material audiovisual para hacer llegar al público la amplia oferta de actividades y programas que se desarrollan en Matadero Madrid.

El servicio se prestará en las dependencias del adjudicatario, en las propias de Matadero Madrid sito en Plaza de Legazpi S/N 28045 de Madrid y en cualquier espacio de la ciudad de Madrid donde Matadero Madrid realice actividad. Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos derivados de la gestión de la movilidad de los recursos para cubrir en tiempo y forma el servicio.



La empresa adjudicataria deberá realizar la captura audiovisual de imágenes y/o sonidos de un evento en un soporte digital para su posterior reproducción o tratamiento. Así como la edición lineal o no lineal de vídeo, esta última relativa a aquellos trabajos consistentes en seleccionar y ordenar la secuencia de planos que se han registrado previamente con la finalidad de crear un relato audiovisual que tenga sentido narrativo y estético.

La empresa adjudicataria deberá poder abarcar y dar un servicio profesional y altamente cualificado en todas las fases de la producción audiovisual. A efectos del presente procedimiento se entiende por producción audiovisual el proceso completo – o parte de él– de creación de material audiovisual para la divulgación, promoción, documentación y archivo de un contenido, como es la programación de Matadero Madrid, que lleva inherente un alto componente artístico y creativo. La producción de ficción o producción publicitaria no son objeto del presente contrato, excluidas la autopromo y la cobertura informativa en los medios propios gestionados por Madrid Destino y/o Ayuntamiento de Madrid, y en particular, en sus páginas web y perfiles oficiales en RRSS, si incluidas en el objeto del contrato.

Con carácter general, se establecen las siguientes tipologías de servicios de Producción audiovisual.

<b>PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL</b>			
<b>Trabajo</b>	<b>Tipología</b>	<b>Descripción</b>	<b>Entregable</b>
Audiovisual	Grabación Actos protocolarios/ institucionales	Captura de imágenes y/o sonidos de un evento de corta duración como presentaciones, inauguraciones o ruedas de prensa (tiempo estimado entre 1 y 2 horas). La grabación resultante debe incluir planos de los participantes, planos generales del espacio del evento con público, sonido ambiente y totales de ponentes y/o público.	Mínimo 5 minutos de grabaciones brutas en calidad UHD para garantizar la máxima resolución y detalle, en formato MP4. Entrega del material en el mismo día de celebración del acto.
Audiovisual	Grabación Actividad Tipo 1	Captura de imágenes y/o sonidos de un evento de duración media (tiempo estimado entre 2 y 4 horas). La grabación resultante debe incluir planos de los participantes, planos generales del espacio del evento con público, sonido ambiente y totales de ponentes y/o público.	Mínimo 20 minutos de grabaciones brutas en calidad UHD para garantizar la máxima resolución y detalle, en formato MP4. Entrega del material completo en un plazo de 24h.
Audiovisual	Grabación Actividad Tipo 2	Captura de imágenes y/o sonidos de un evento de duración larga (tiempo estimado entre 6 y 8 horas). La grabación resultante debe incluir planos de los participantes, planos generales del espacio del evento con público, sonido ambiente y totales de ponentes y/o público.	Mínimo 120 minutos de grabaciones brutas en calidad UHD para garantizar la máxima resolución y detalle, en formato MP4. Entrega del



			material completo en un plazo de 24h.
Audiovisual	Grabación Entrevistas	Captura de imágenes y sonido de una entrevista o entrevistas a participantes en las actividades de Matadero Madrid (tiempo estimado entre una y dos horas).	Grabación íntegra (misma duración que el evento) en calidad UHD para garantizar la máxima resolución y detalle, en formato MP4. Entrega del material completo en un plazo de 24h.
Audiovisual	Grabación Seminario	Captura de imágenes y/o sonidos de un seminario, conferencia, encuentro, mesa redonda o conferencia (tiempo estimado entre 2 y 4 horas). La grabación se realizará de forma íntegra con una o varias cámaras fijas.	Grabación íntegra (misma duración que el evento) en calidad UHD para garantizar la máxima resolución y detalle, en formato MP4. Entrega del material completo en un plazo de 24h.
Edición	Vídeo tipo autopromo (denominado Spot en el estudio)	Pieza audiovisual destinada a promover o divulgar una actividad, programa, festival o proyecto. Los elementos con los que se crea esta pieza pueden ser planos recurso de archivo o de nueva creación, tráilers de películas o vídeos promocionales proporcionados por Matadero Madrid, entrevistas, etc. Duración variable entre 1 y 3 minutos.	Pieza final editada de duración entre 1 y 3 minutos en calidad 4K o FULL HD en formato MP4. Entrega del material completo en un plazo de 48h.
Edición	Vídeo tipo after movie	Pieza audiovisual destinada a resumir una actividad, programa, festival o proyecto. Los elementos con los que se crea esta pieza pueden ser planos recurso, entrevistas, totales, etc. Duración variable entre 2 y 5 minutos.	Pieza final editada de duración entre 2 y 5 minutos en calidad 4K o FULL HD en formato MP4. Entrega del material completo en un plazo de 72h.
Edición	Vídeo tipo reportaje	Pieza audiovisual compleja de un evento que se explica mediante testimonios, imágenes y sonidos que hagan comprender el contexto donde se desarrolla. Los elementos con los que se crea esta pieza pueden ser planos recurso, entrevistas, totales, etc. Duración variable entre 5 y 15 minutos.	Pieza final editada de duración entre 5 y 15 minutos en calidad 4K o FULL HD en formato MP4. Entrega del material completo en un plazo de 72h.
Edición	Vídeo tipo seminario	Pieza audiovisual destinada a reproducir de forma íntegra un evento (conferencia, mesa redonda, encuentro). Los elementos con los que se crea esta pieza son grabaciones	Pieza final editada de duración variable en calidad 4K o FULL HD en formato MP4. Entrega del



		íntegras de actividades que habrá que editar mínimamente para suprimir determinadas partes, así como cartelas de inicio y cierre proporcionadas por Matadero Madrid. Duración variable.	material completo en un plazo de 48h.
Edición	Vídeo tipo viral	Pieza audiovisual creada específicamente para su rápida difusión en redes sociales. Los elementos con los que se crea esta pieza son generalmente planos recurso de archivo o de nueva creación con las grabaciones entregadas. Duración máxima 1,5 minutos.	Pieza final editada de duración máxima de 1,5 minutos en calidad 4K o FULL HD en formato MP4. Entrega del material completo en un plazo de 24h.
Edición	Inclusión de subtítulos	Inclusión de subtítulos SRT (SubRip Subtitle) proporcionados por Matadero Madrid.	

La periodicidad y el volumen de las producciones audiovisuales serán variables. No obstante, la entidad adjudicataria deberá garantizar capacidad suficiente para la realización de un mínimo de 20 producciones audiovisuales al mes.

Con carácter meramente orientativo, se estima que el volumen total de realización de producciones audiovisuales (de todas las tipologías descritas) puede oscilar entre 15 y 25 al mes, aproximadamente, aunque Matadero Madrid no garantiza la producción de un número mínimo de piezas.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la cobertura de un volumen máximo de solicitudes simultáneas acorde a lo descrito en este apartado, pudiéndose simultanear hasta un máximo de 5 peticiones en una misma semana, debiéndose garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos necesarios para llevarlas a cabo.

De esta manera, se estima la siguiente producción audiovisual anual en Matadero Madrid:

Trabajo	Tipología	Previsión anual
Audiovisual	Grabación Actos protocolarios/ institucionales	12
Audiovisual	Grabación Actividad Tipo 1	75
Audiovisual	Grabación Actividad Tipo 2	10
Audiovisual	Grabación Entrevistas	15
Audiovisual	Grabación Seminario	10
Audiovisual	Cámara extra Grabación Conferencia	10
Audiovisual	Cámara extra Grabación Recursos	10
Edición	Vídeo tipo <b>autopromo spot</b>	5



Edición	Vídeo tipo after movie	7
Edición	Vídeo tipo reportaje	2
Edición	Vídeo tipo seminario	10
Edición	Vídeo tipo viral	30
Edición	Inclusión de subtítulos	5

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de los programas artísticos de Matadero Madrid. Por ese motivo, cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, dado que la programación de Matadero Madrid está sujeta a cambios y ajustes, aunque en su mayor parte esté planificada.

Actividades que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato por programas:

- Coordinación Matadero
  - Exposiciones Nave 0 (3 al año)
  - Semana del arte (marzo)
  - Conciertos multipista (mayo y junio)
  - Día Europeo de la Música (junio)
  - Cineplaza de verano (julio)
  - Festival LEV Matadero (septiembre)
  - Cineteca Madrid
- Programación mensual (todo el año)
  - Festival Documenta Madrid (mayo)
  - Festival Animario (diciembre)
- Centro de residencias artísticas
  - Actividades públicas (todo el año)
  - Sesiones retratos residentes (cuatro al año)
  - Jornadas de puertas abiertas (marzo, junio y noviembre)
- Intermediae
  - Actividades públicas (todo el año)
  - Festival Biophest (abril)
- Medialab
  - Actividades públicas (todo el año)
  - OpenLAB (octubre)

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todos los actos culturales detallados anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las actividades indicadas, no se lleve a cabo, no devengará el derecho de abono de ninguna cantidad, es decir, sólo se abonará los servicios efectivamente prestados, sin estar obligada Madrid Destino a consumir el precio máximo del contrato.



Madrid Destino se reserva el derecho de realizar durante la vigencia del contrato encargos de cobertura y/o realización de piezas sobre otras actividades diferentes a las señaladas sin exceder el precio máximo del contrato.

Dentro del precio del contrato se incluyen todos los costes asociados a la ejecución del mismo como son, entre otros, todos los medios materiales y personales necesarios, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, laborales, de seguridad social, financieros y de seguros.

## **B. Requerimientos técnicos correspondientes al Lote 1**

### Requerimientos técnicos Producción Audiovisual:

- Las cámaras deben contar con una resolución mínima de 4K, amplia gama dinámica, lentes intercambiables, estabilizador incorporado y el uso de gimbal para tomas fluidas. En función del alcance de la actividad o de la simultaneidad de las mismas podrán requerirse 2 operadores de cámara.
- La empresa adjudicataria deberá poseer el equipamiento necesario para realizar los trabajos objeto de encargo, incluyendo todos aquellos materiales auxiliares y complementarios para garantizar el buen fin de las grabaciones, como puedan ser cableado de conexión, material fungible (pilas, bombillas/ lámparas, gelatinas...), baterías, tarjetas de almacenamiento, bolsas de transporte, etc.

### Requerimientos técnicos Edición:

- La edición de vídeo aglutina la edición de audio, acoplando todos los elementos de sonido que conformarán el proyecto, y siempre buscando una armonía estética y también auditiva. Las prestaciones objeto del presente apartado, son las propias e inherentes a los programas de edición no lineal más extendidos y universalizados en el mercado profesional, como puedan ser, a modo de ejemplo, Final Cut Pro o Adobe Premiere Pro.

## **C. Metodología de trabajo correspondiente al Lote 1**

Los servicios a desarrollar se ejecutarán de acuerdo con la siguiente metodología de trabajo:

- Contacto diario con el departamento de comunicación de Matadero Madrid y responsable del contrato.
- Reuniones mensuales de coordinación.
- Desarrollo de planes y cronogramas.

El adjudicatario asumirá que las actividades podrán tener lugar de lunes a domingo, laborales y festivos, en el horario de actividad del centro comprendido entre las 09:00 y las 00:00h.



Matadero Madrid facilitará al contratista de manera trimestral un calendario con las grabaciones audiovisuales y servicios de edición previstos, siendo susceptibles de ajustes posteriores en función de los cambios de programación. En los casos en los que surgieran imprevistos, Matadero Madrid se compromete a avisar con un mínimo de 24 horas de antelación a la actividad objeto de cobertura para asegurar la disponibilidad del Contratista.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la disposición de, al menos, un equipo ENG para tener una respuesta inmediata de lunes a viernes, si así lo solicitase Madrid Destino.

El contratista designará un coordinador que será el interlocutor único para Madrid Destino a la hora de solicitar coberturas o realizar encargos y facilitar el detalle de las actividades a cubrir, planificar tareas y cerrar la facturación.

La oferta presentada por el interesado deberá contemplar no solo el tiempo de cobertura de la actividad sino todos los costes imputables al servicio, incluidos los que se desarrollen fuera del horario de la actividad, y en cualquier caso contemplará montajes, desmontajes y ensayos si son objeto de cobertura, así como portes y dietas.

La **facturación** de los servicios realizados se realizará por proyecto finalizado y previa conformidad de Matadero Madrid, aplicando el precio aplicable a cada prestación establecido en el contrato.

El contratista deberá entregar a Madrid Destino en formato digital junto a la factura las autorizaciones que hubiera recabado a favor de Madrid Destino relativas a derechos de imagen y/o propiedad intelectual, industrial o cualesquier otro, en los términos indicados en las especificaciones 2.1 y 2.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Adicionalmente, Matadero Madrid podrá requerir incorporar a la factura cualquier otra documentación de soporte que acredite la realización del proyecto (briefing, guion, parte de grabación, vídeo, etc.).

#### **D. Medios técnicos y personales correspondientes al Lote 1**

El adjudicatario deberá disponer de sus propios recursos técnicos y un equipo humano cualificado que tenga los perfiles adecuados y el número de personas necesarias para que se puedan desempeñar las prestaciones incluidas en el contrato con la excelencia y calidad exigidas por Madrid Destino. El adjudicatario, como parte de esta oferta, deberá identificar los perfiles profesionales, los currículums, formación y experiencia profesional del equipo que asignará a la prestación objeto del contrato.

En concreto, deberá contar, con al menos, los siguientes perfiles:

- Coordinador/a de proyecto: 1 recurso
- Técnico/a operador/a: mínimo 1 recurso, máximo 2
- Editor/a: mínimo 1 recurso

Cada perfil requerido será cubierto con recursos diferentes, no pudiendo asignarse un mismo recurso para varios perfiles. El/La coordinador/a de proyecto y el/la editor/a deberán siempre las mismas personas y solo podrán ser sustituidas a petición de Matadero Madrid, por causa mayor o por la finalización del contrato de dichos perfiles con la contratista. En relación a los dos perfiles de Técnico/a operador/a, la adjudicataria procurará que el equipo



asignado siempre sea el mismo admitiéndose su sustitución o rotación en casos puntuales justificados.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad, así como a dotarle de los medios, equipos y demás materiales necesarios para ejecutar los servicios objeto del contrato.

En relación a las prestaciones de grabación, se requerirá la presencia física de los perfiles Técnico/a operador/a durante determinados periodos de tiempo semanales o mensuales, de acuerdo con las necesidades descritas en el presente pliego.

MADRID DESTINO se reserva el derecho a exigir la sustitución de los perfiles destinados al servicio cuando considere que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego. En este caso, la adjudicataria estará obligada a proceder a su sustitución en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

En cualquier caso, los medios personales que se adscriban para la prestación del Servicio deberán cumplir con los Requisitos mínimos de cualificación que se indican a continuación:

### **Coordinador de Proyecto**

Titulación: Grado universitario

Experiencia y conocimientos.

- Experiencia laboral de, al menos, 10 años en proyectos de producción audiovisual.
- Experiencia de, al menos, 4 años en la dirección, gestión y coordinación de multiproyectos y equipos multidisciplinares.
- Amplio conocimiento en todas las fases de la producción audiovisual (preproducción, producción y posproducción)
- Profundo conocimiento en la elaboración de planes de producción.
- Gestión, planificación y ejecución de, al menos, 5 proyectos como productor/a.
- Demostrable experiencia en control de facturación.

### **Técnico/a Operador/a**

Titulación: FP imagen y sonido o equivalente

Experiencia y conocimientos.

- Experiencia laboral de, al menos, 5 años como operador de cámara.
- Experiencia en proyectos de producción audiovisual con equipos multidisciplinares.

### **Editor/a**

Titulación: Grado o Técnico Superior en Comunicación Audiovisual, FP imagen y sonido o equivalente

Experiencia y conocimientos.



- Experiencia laboral de, al menos, 5 años en la edición de contenidos audiovisuales.
- Amplio conocimiento en programas de edición (se deberá aportar documentación acreditativa de los conocimientos indicados).

Para acreditar la cualificación de los/as perfiles que se requieren, la adjudicataria deberá presentar el Currículo Vitae de cada uno de los recursos propuestos, acompañado de declaración responsable firmada en la que se declare que se ha contrastado por la entidad adjudicataria la veracidad del contenido del Currículo que aporta.

Las obligaciones descritas en el presente epígrafe **D. Medios técnicos y personales correspondientes al Lote 1** tienen atribuido el carácter de condición esencial de ejecución a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

#### **E. Entrega y recepción correspondiente al Lote 1**

La entidad adjudicataria deberá hacer entregar las grabaciones y vídeos editados a través de plataformas digitales eficientes y seguras para la transferencia de material, tales como WeTransfer, o cualquier otra que garantice la recepción eficiente, rápida y segura del material. Las entregas se realizarán a las direcciones de correo electrónico [comunicacion@mataderomadrid.org](mailto:comunicacion@mataderomadrid.org) y [audiovisual@esmadrid.com](mailto:audiovisual@esmadrid.com), así como a cualquier otra que Madrid Destino especifique para cada servicio en particular.

En casos donde el volumen total de archivos exceda la capacidad razonable para una transferencia digital, o cuando sea necesario realizar una comparativa directa del material almacenado por Madrid Destino y el material entregado, se requerirá la entrega de un disco duro externo. El disco duro deberá contener una copia completa del material entregado, organizado de manera clara y accesible.

Las grabaciones brutas, por defecto, deben ser entregadas en resolución FULL HD y, a solicitud de Matadero Madrid (siempre previa a la grabación conforme a la especificación C. Metodología de trabajo correspondiente al Lote 1 del presente pliego), en resolución 4K. El titular de los "brutos" será siempre MADRID DESTINO.

Las piezas finales editadas deberán entregarse en calidad FULL HD en formato MP4. Cualquier elemento gráfico incorporado en los vídeos, ya sea animación, texto o cualquier otro recurso visual, debe entregarse por separado en formato con fondo transparente (alfa). Se requerirá una versión de la pieza final editada sin estos grafismos, permitiendo una visualización limpia del contenido.

A la finalización del contrato, en el plazo máximo de un mes, se deberá entregar todo el material producido (incluyendo brutos) en uno o varios discos duros SSD externo portátil de 2 TB con conexión USB 3.2 - tipo C, al Departamento Audiovisual de Madrid Destino, ubicado en Calle Señores de Luzón 10, planta 2ª. Este/os disco/s pasará/n a formar parte del archivo de Madrid Destino y quedará/n en su propiedad. La entidad adjudicataria deberá emitir junto a la entrega de los discos duros un certificado de eliminación y no conservación del material generado por encargo de Madrid Destino objeto del presente contrato.



La adjudicataria se ajustará a los plazos máximos establecidos para cada uno de los entregables conforme a lo establecido en los Pliegos, o en su caso, conforme a la propuesta económica presentada por la adjudicataria si se hubiera incluido una mejora.

La entidad adjudicataria deberá poder facilitar durante toda la vigencia del contrato, todo o parte del material audiovisual generado, incluidas versiones y archivos de proyecto tanto de edición, como de posproducción como compactado de imágenes.

Para poder acceder de manera ágil y rápida a la información, la adjudicataria deberá documentar y etiquetar digitalmente todo el material conforme al sistema de catalogación acordado por Madrid Destino.

La entidad adjudicataria deberá prestar los servicios, de acuerdo con la planificación que se establezca conforme a lo dispuesto en la especificación **C. Metodología de trabajo correspondiente al Lote 1** con el programa de trabajo y calendario que finalmente se aprueben por el Responsable del contrato de Madrid Destino, de conformidad con lo establecido tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios técnicos y profesionales para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos. Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de las grabaciones y ediciones resultantes de los encargos que reciba de Madrid Destino y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MADRID DESTINO o para terceros, teniendo derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del contrato.

Madrid Destino determinará si los servicios prestados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas en los pliegos para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si las grabaciones y ediciones resultantes no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Madrid Destino podrá rechazarlas quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la restitución del precio satisfecho.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

El incumplimiento de estas obligaciones contenidas en esta cláusula conllevará la imposición de las **penalidades establecidas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**



## 1.2.2.- SP24-00654 Lote 2: Servicio de fotografía - Matadero Madrid.

### A. Descripción del servicio correspondiente al Lote 2

Matadero Madrid, dependiente de MADRID DESTINO, se estructura a su vez en cinco programas: Coordinación Matadero, Medialab Matadero, Intermediae Matadero, Centro de residencias artísticas y Cineteca Madrid.

Estos agentes generan a lo largo del año, unas 1.500 actividades públicas de las más variadas disciplinas artísticas, como son festivales, exposiciones, residencias artísticas, ciclos, seminarios, talleres, conciertos y actividades para familias. Para lograr una eficiente comunicación al público (local, nacional e internacional) de todas y cada una de estas actividades es fundamental la documentación fotográfica de las actividades a efectos de archivo y para su uso en soportes de comunicación como páginas web, redes sociales y medios de comunicación.

El dimensionamiento de la Dirección de Comunicación de Madrid Destino, que solo cuenta con un fotógrafo, es insuficiente para la cobertura fotográfica de toda la actividad y los eventos que organiza MADRID DESTINO, no solo porque ésta tiene lugar en distintos centros y localizaciones de forma simultánea, sino también por el hecho del horario de programación no coincidente con el laboral, lo que hace necesario la externalización parcial de los servicios fotográficos.

Adicionalmente a lo anterior, al no existir un contrato vigente de prestación de servicios de apoyo a la cobertura fotográfica de las actividades de MADRID DESTINO, en proceso de estudio y análisis para su próxima licitación, la cobertura fotográfica de las actividades y eventos programados por MADRID DESTINO en Matadero Madrid actualmente se encuentra descentralizada.

La contratación de este servicio permitirá cubrir y documentar fotográfica de forma adecuada los eventos y actividades organizadas por MADRID DESTINO en los programas de Matadero Madrid.

Se precisa, en consecuencia, la contratación del Servicio de fotografía que apoye a la Dirección de Comunicación de MADRID DESTINO en general y a la Gerencia de Matadero Madrid en particular en lo que se refiere al presente Lote 2: Servicio de fotografía de tal forma que colabore para documentar fotográficamente y realizar la posterior edición de las fotografías para hacer llegar al público la amplia oferta de actividades y programas que se desarrollan en Matadero Madrid.

El servicio se prestará en las dependencias del adjudicatario, en las propias de Matadero Madrid sito en Plaza de Legazpi S/N 28045 de Madrid y en cualquier espacio de la ciudad de Madrid donde Matadero Madrid realice actividad. Correrá por cuenta del Adjudicatario todos los gastos derivados de la gestión de la movilidad de los recursos para cubrir en tiempo y forma el servicio.

La empresa adjudicataria deberá realizar la captura de imágenes en soporte digital y posterior edición para la divulgación, promoción, documentación y archivo de la programación de Matadero Madrid.



La empresa adjudicataria deberá poder abarcar y dar un servicio profesional y altamente cualificado. La producción publicitaria no es objeto del presente contrato, excluidas la autopromo y la cobertura informativa en los medios propios gestionados por Madrid Destino y/o Ayuntamiento de Madrid, y en particular, en sus páginas web y perfiles oficiales en RRSS, sí incluidas en el objeto del contrato.

Se establecen las siguientes tipologías de servicios de Fotografía.

<b>FOTOGRAFÍA</b>			
<b>Trabajo</b>	<b>Tipología</b>	<b>Descripción</b>	<b>Entregable</b>
Reportaje fotográfico	Actos protocolarios/ institucionales	Reportaje fotográfico de eventos de corta duración (tiempo estimado entre 1 y 2 horas) como ruedas de prensa, presentaciones, inauguraciones, etc. El reportaje resultante debe incluir retratos de los participantes y vistas generales del espacio del evento con público.	Entre 10 y 20 imágenes JPG. Entrega de una primera selección rápida (5 imágenes) en el plazo de 1h desde el final del acto de presentación. Entrega del reportaje completo editado en el mismo día de la celebración del acto.
Reportaje fotográfico	Actividad Tipo 1	Reportaje fotográfico de eventos de duración media (tiempo estimado entre 2 y 4 horas) como talleres, seminarios, conferencias, etc que tienen lugar en diferentes espacios de Matadero Madrid y/o sedes colaboradoras. El reportaje debe incluir fotografías del personal docente, planos accesorios y secundarios de las personas inscritas en la actividad y vistas generales del espacio en el que se desarrolla la actividad en diferentes momentos de su desarrollo.	Entre 15 y 25 imágenes JPG. Entrega de una primera selección rápida (10 imágenes) el mismo día de la realización del reportaje. Entrega del reportaje completo editado en un plazo de 48h.
Reportaje fotográfico	Actividad Tipo 2	Reportaje fotográfico de eventos de duración larga (tiempo estimado entre 6 y 8 horas) que tienen lugar en diferentes espacios de Matadero Madrid y/o sedes colaboradoras. El reportaje resultante debe incluir fotografías de todos los espectáculos o actividades que forman parte de la programación de la jornada, de los artistas o ponentes participantes, vistas generales de todos los espacios en los que se desarrolla y de la cartelería, señalización o	Entre 20 imágenes y 40 imágenes JPG. Entrega de una primera selección rápida (10 imágenes) en el mismo día de la realización del reportaje. Entrega del reportaje completo editado en un plazo de 48h.



		imagen de marca del centro o de los patrocinadores que, en su caso, puedan participar.	
Reportaje fotográfico	Exposición	Reportaje fotográfico que tiene como objeto documentar las obras de una muestra expositiva así como el propio espacio expositivo. El reportaje resultante debe incluir fotografías de cada una de las obras que componen la muestra, vistas generales del espacio sin público y con público (con planos secundarios y accesorios) y retrato de artista y/o comisario junto a su obra.	Entre 15 y 30 imágenes JPG. Entrega del reportaje completo editado en un plazo de 48h.
Reportaje fotográfico	Espacios arquitectónicos	Reportaje fotográfico que tiene como objeto documentar los espacios interiores o exteriores de Matadero Madrid desde un punto de vista arquitectónico.	Entre 20 y 30 imágenes JPG. Entrega del reportaje completo editado en un plazo de 48h.
Reportaje fotográfico	Retratos	Reportaje fotográfico consistente en retratos individuales y/o colectivos de entre 4 y 8 personas participantes en la programación de Matadero Madrid que hayan otorgado a Madrid Destino su consentimiento informado expreso a la captación y utilización de su imagen.	Entre 15 y 30 imágenes JPG. Entrega del reportaje completo editado en un plazo de 48h.

La periodicidad y el volumen de los reportajes fotográficos serán variables. No obstante, la entidad adjudicataria deberá garantizar capacidad suficiente para la realización de un mínimo de 20 reportajes fotográficos al mes.

Con carácter meramente orientativo, se estima que el volumen total de realización de reportajes fotográficos (de todas las tipologías descritas) puede oscilar entre 10 y 20 al mes, aproximadamente, aunque Matadero Madrid no garantiza la producción de un número mínimo de piezas.

La empresa adjudicataria deberá garantizar un volumen máximo de solicitudes simultáneas acorde a lo descrito en este apartado, pudiéndose simultanear hasta un máximo de 7 peticiones en una misma semana, debiéndose garantizar disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para llevarlas a cabo.

De esta manera, se estima necesaria la cobertura fotográfica anual en Matadero Madrid de la siguiente actividad:

Trabajo	Tipología	Previsión anual
Reportaje fotográfico	<b>Actos protocolarios / institucionales</b>	10
Reportaje fotográfico	<b>Actividad 1</b>	80
Reportaje fotográfico	<b>Actividad 2</b>	10
Reportaje fotográfico	<b>Exposición</b>	3
Reportaje fotográfico	<b>Espacios arquitectónicos</b>	2
Reportaje fotográfico	<b>Retratos</b>	6

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de los programas artísticos de Matadero Madrid, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, dado que la programación de Matadero Madrid está sujeta a cambios y ajustes aunque en su mayor parte esté planificada.

Actividades que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato por programas:

- Coordinación Matadero
  - Exposiciones Nave 0 (3 al año)
  - Semana del arte (marzo)
  - Conciertos multipista (mayo y junio)
  - Día Europeo de la Música (junio)
  - Cineplaza de verano (julio)
  - Festival LEV Matadero (septiembre)
  - Cineteca Madrid
- Programación mensual (todo el año)
  - Festival Documenta Madrid (mayo)
  - Festival Animario (diciembre)
- Centro de residencias artísticas
  - Actividades públicas (todo el año)
  - Sesiones retratos residentes (cuatro al año)
  - Jornadas de puertas abiertas (marzo, junio y noviembre)
- Intermediae
  - Actividades públicas (todo el año)
  - Festival Biophest (abril)
- Medialab
  - Actividades públicas (todo el año)
  - OpenLAB (octubre)

Asimismo, se podrán requerir otros trabajos de documentación fotográfica corporativa como pueden ser:



- Espacios arquitectónicos
- Eventos institucionales y de relaciones públicas

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todos los actos culturales detallados anteriormente, por lo que en el caso de que alguna de las actividades no se lleve a cabo, no devengará el derecho de abono de ninguna cantidad ya que sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, sin estar obligada Madrid Destino a consumir el precio máximo del contrato.

Madrid Destino se reserva el derecho de realizar durante la vigencia del contrato encargos de cobertura sobre otras actividades diferentes a las señaladas sin exceder el precio máximo del contrato.

Dentro del precio del contrato se incluyen todos los costes asociados a la ejecución del mismo, ya sean generales, laborales, de seguridad social, financieros o de seguros, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.

### **B. Requerimientos técnicos correspondientes al Lote 2**

- Las cámaras fotográficas deben contar con una resolución mínima de 20 megapíxeles, capacidad para disparar en formato RAW, lentes intercambiables y un rango dinámico amplio.
- En función del alcance del evento o de la simultaneidad de eventos podrá requerirse la participación de más de un fotógrafo.

### **C. Metodología de trabajo correspondiente al Lote 2.**

Los servicios a desarrollar se ejecutarán de acuerdo con la siguiente metodología de trabajo:

- Contacto diario con el departamento de comunicación de Matadero Madrid y responsable del contrato.
- Reuniones mensuales de coordinación.
- Desarrollo de planes y cronogramas.

El adjudicatario asumirá que las actividades podrán tener lugar de lunes a domingo, laborales y festivos, en el horario de actividad del centro comprendido entre las 09:00 y las 00:00h.

Matadero Madrid facilitará al contratista de manera trimestral un calendario con las coberturas fotográficas previstas, siendo susceptible de ajustes posteriores en función de los cambios de programación. En los casos en los que surgieran imprevistos, Matadero Madrid se compromete a avisar con un mínimo de 24 horas de antelación a la actividad objeto de cobertura para asegurar la disponibilidad del Contratista.

El contratista designará un coordinador que será el interlocutor único para Madrid Destino a la hora de solicitar coberturas o realizar encargos y facilitar el detalle de las actividades a cubrir, planificar tareas y cerrar la facturación.

La oferta presentada por el interesado deberá contemplar no solo el tiempo de cobertura de la actividad sino todos los costes imputables al servicio, incluidos los que se desarrollen



fuera del horario de la actividad, y en cualquier caso contemplará montajes, desmontajes y ensayos si son objeto de cobertura, así como portes y dietas.

La **facturación** de los servicios realizados se realizará por proyecto finalizado y previa conformidad de Matadero Madrid, aplicando el precio aplicable a cada prestación establecido en el contrato.

El contratista deberá entregar a Madrid Destino en formato digital junto a la factura las autorizaciones que hubiera recabado a favor de Madrid Destino relativas a derechos de imagen y/o propiedad intelectual, industrial o cualesquier otro, en los términos indicados en las especificaciones 2.1 y 2.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Adicionalmente, Matadero Madrid podrá requerir incorporar a la factura cualquier otra documentación de soporte que acredite la realización del proyecto.

#### **D. Medios técnicos y personales correspondientes al Lote 2**

El adjudicatario deberá disponer de sus propios recursos técnicos y un equipo humano cualificado que tenga los perfiles adecuados y el número de personas necesarias para que se puedan desempeñar las prestaciones incluidas en el contrato con la excelencia y calidad exigidas por Madrid Destino. El adjudicatario, como parte de esta oferta, deberá identificar los perfiles profesionales, los currículums, formación y experiencia profesional del equipo que asignará a la prestación objeto del contrato.

En concreto, deberá contar, con al menos, los siguientes perfiles:

- Fotógrafo: mínimo 2 recursos

El adjudicatario se compromete a que estos perfiles dispongan de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad, así como a dotarle de los medios, equipos y materiales necesarios para ejecutar los servicios objeto del contrato.

Se requerirá la presencia física de fotógrafos asignados durante determinados periodos de tiempo semanales o mensuales, de acuerdo con las necesidades descritas en el presente pliego.

La adjudicataria procurará que el equipo asignado siempre sea el mismo admitiéndose su sustitución o rotación en casos puntuales justificados.

MADRID DESTINO se reserva el derecho a exigir la sustitución de los fotógrafos destinados al servicio cuando considere que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego. En este caso, la adjudicataria estará obligada a proceder a su sustitución en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

En cualquier caso, los medios personales que se adscriban para la prestación del Servicio deberán cumplir con los Requisitos mínimos de cualificación que se indican a continuación:

#### **Fotógrafo/a:**

Titulación: Grado medio o Superior en fotografía

Experiencia y conocimientos.



- Experiencia laboral de, al menos, 5 años realizando coberturas fotográficas a nivel profesional realizando coberturas informativas o de eventos institucionales.
- Amplio conocimiento de programas de edición y posproducción fotográfica

Para acreditar la cualificación de los perfiles que se requieren, la adjudicataria deberá presentar el Currículo Vitae de cada uno de los recursos propuestos, acompañado de declaración responsable firmada en la que se declare que se ha contrastado por la entidad adjudicataria el contenido del Currículo que aporta.

Las obligaciones descritas en el presente epígrafe **D. Medios técnicos y personales correspondientes al Lote 1** tienen atribuido el carácter de condición esencial de ejecución a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

### **E. Entrega y recepción correspondientes al Lote 2**

La entidad adjudicataria deberá hacer entregar las grabaciones y vídeos editados a través de plataformas digitales eficientes y seguras para la transferencia de material, tales como WeTransfer, o cualquier otra que garantice la recepción eficiente, rápida y segura del material. Las entregas se realizarán a las direcciones de correo electrónico [comunicacion@mataderomadrid.org](mailto:comunicacion@mataderomadrid.org) y [audiovisual@esmadrid.com](mailto:audiovisual@esmadrid.com), así como a cualquier otra que Madrid Destino especifique para cada servicio en particular.

La entidad adjudicataria seleccionará, editará y optimizará las fotografías capturadas para entregar material de alta calidad. Las fotografías se entregarán en formato JPEG, con una resolución mínima de 300 ppi (puntos por pulgada) para garantizar la calidad en impresiones y publicaciones de gran tamaño.

Los archivos JPEG deberán tener un nivel de compresión que equilibre calidad y tamaño de archivo, preferiblemente con una compresión no mayor al 10% para preservar detalles y calidad de imagen. Si Madrid Destino lo solicita, también se proporcionarán archivos en formato RAW, asegurando la máxima calidad y flexibilidad en ediciones futuras.

A la finalización del contrato, en el plazo máximo de un mes, se deberá entregar todo el material producido en uno o varios discos duros SSD externo portátil de 2 TB con conexión USB 3.2 - tipo C, al Departamento Audiovisual de Madrid Destino, ubicado en Calle Señores de Luzón 10, planta 2ª. Este/os disco/s pasará/n a formar parte del archivo de Madrid Destino y quedará/n en su propiedad. La entidad adjudicataria deberá emitir junto a la entrega de los discos duros un certificado de eliminación y no conservación del material generado por encargo de Madrid Destino objeto del presente contrato.

La adjudicataria se ajustará a los plazos máximos establecidos para cada uno de los entregables de conformidad con lo establecido tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, o en su caso, conforme a la propuesta económica presentada por la adjudicataria si se hubiera incluido una mejora.

La entidad adjudicataria deberá poder facilitar durante toda la vigencia del contrato, todo o parte del material fotográfico generado.



Para poder acceder de manera ágil y rápida a la información, la adjudicataria deberá documentar y etiquetar digitalmente todo el material conforme al sistema de catalogación acordado por Madrid Destino.

El adjudicatario, desde la formalización del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con los suficientes medios técnicos y profesionales para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, debiendo contar con las características técnicas, calidad, capacitación y experiencia requeridas en los pliegos.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los reportajes fotográficos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MADRID DESTINO o para terceros, teniendo derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del contrato.

La entidad adjudicataria deberá prestar los servicios, de acuerdo con la planificación que se establezca conforme a lo dispuesto en la especificación **C. Metodología de trabajo correspondiente al Lote 2** con el programa de trabajo y calendario que finalmente se aprueben por el Responsable del contrato de Madrid Destino, de conformidad con lo establecido tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si los reportajes efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Madrid Destino podrá rechazarlos quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la restitución o reintegro del precio satisfecho.

Madrid Destino determinará si los servicios prestados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas en los pliegos para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español.

El incumplimiento de estas obligaciones contenidas en esta cláusula conllevará la imposición de las **penalidades establecidas en el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**



## **2.- ASPECTOS COMUNES PARA AMBOS LOTES**

### **2.1.- Derechos de imagen de las personas retratadas y grabadas:**

Será por cuenta de MADRID DESTINO la gestión y obtención de las autorizaciones de uso de derechos de imagen y/o de propiedad intelectual de las personas y/o integrantes de compañías que contrate para los eventos o actividades objeto de reportaje o cobertura audiovisual.

En el caso del público asistente a las actividades, así como, a los actos protocolarios o institucionales y ruedas de prensa objeto de cobertura, salvo que se traten de personas que acudan a la actividad pública en su condición de cargo público o por su profesión de notoriedad o proyección pública, o que Madrid Destino informe al contratista que ha obtenido su consentimiento informado a la grabación de su imagen, será responsabilidad del Contratista el enfoque de la grabación y edición de las imágenes bajo las premisas de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, y en el caso de menores, y de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo anterior conlleva una cuidadosa consideración del uso de imágenes para asegurar que se respeten los derechos y la privacidad de las personas fotografiadas o filmadas, especialmente de las menores de edad o personas con discapacidad, en línea con la documentación y cobertura informativa y autopromoción para su difusión en internet y en redes sociales en páginas y perfiles oficiales de Matadero Madrid y de sus programas.

En este sentido, el Contratista deberá ejercer un cuidadoso discernimiento al grabar imágenes, se priorizarán tomas generales o de espaldas para evitar la identificación directa de individuos, salvo que se disponga del consentimiento explícito y documentado de la persona o de su representante legal.

El Contratista realizará sus mejores esfuerzos por minimizar la captación fotográfica o grabación de planos donde los rostros de las personas sean claramente reconocibles, promoviendo el respeto y la consideración hacia la dignidad de todos los asistentes y participantes, sin que ello limite la grabación de detalles significativos o localizaciones que enriquezcan la narrativa visual de las actividades, si tuvieran un interés cultural relevante que no sea susceptible de interpretarse como intromisión ilegítima.

En caso de rebasar la captación fotográfica o grabación de imágenes los límites de las excepciones contempladas legalmente para la información gráfica de un acontecimiento público de forma meramente accesoria o el interés cultural conforme a los usos y costumbres del sector audiovisual y de las personas que hubieran otorgado su consentimiento a MADRID DESTINO, será responsabilidad del Contratista la obtención y gestión de las autorizaciones de derechos de imagen del público cuya imagen sea captada.



## **2.2.- Derechos de propiedad intelectual y derechos de explotación de las fotografías y grabaciones resultantes**

Queda bien entendido entre las partes que MADRID DESTINO, como persona jurídica bajo cuya iniciativa y responsabilidad se realiza la grabación de imágenes objeto de encargo, y poder adjudicador sujeto en su contratación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, según se contempla en el artículo 308, será el titular exclusivo de todos los derechos de explotación de las imágenes fotográficas y audiovisuales resultantes ostentando en exclusiva, por un período de tiempo ilimitado, para todo el universo, y aplicable a cualquier modalidad de explotación, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, que recaigan sobre las imágenes, sin limitación en cuanto al número de reproducciones o descargas.

En este sentido, al presentar su proposición económica, los licitadores reconocen expresamente a MADRID DESTINO, como único titular, y aceptan que una vez hayan entregado a satisfacción de MADRID DESTINO las imágenes (fotografías y grabaciones audiovisuales) objeto de encargo, a la emisión de la factura formalizan la transferencia.

La transmisión de derechos operada por el Contratista a favor de MADRID DESTINO no puede ser interpretada de manera que se entienda que MADRID DESTINO no ostenta todos los derechos sobre las imágenes (fotografías y grabaciones audiovisuales) editadas por el Contratista, o que, de alguna otra manera, estos derechos se hallen limitados, frustrándose en caso contrario la finalidad de esta contratación.

La transferencia de titularidad en exclusiva a favor de MADRID DESTINO se realizará en los términos más amplios admitidos en Derecho, y con la única salvedad de los derechos morales reconocidos legalmente y los derechos correspondientes a terceros, de todos los derechos necesarios para la explotación de las imágenes, sin límite de tiempo ni límite territorial, con facultad de cesión a terceros (pudiendo ser estas cesiones totales o parciales, en exclusiva o no, gratuitas u onerosas, limitadas o ilimitadas), a través de cualesquiera modalidades de explotación y medios de difusión.

MADRID DESTINO adquirirá igualmente la plena y exclusiva propiedad de los soportes originales en que se graben o fijen las imágenes fotográficas o audiovisuales.

El Contratista se compromete con MADRID DESTINO a suscribir todos aquellos documentos contractuales con cualesquiera terceros que fuesen necesarios para garantizar la transmisión o, en su caso, cesión de derechos otorgada en virtud del presente Contrato. Dichos documentos contractuales se atenderán al ámbito de la transferencia de titularidad de derechos operada en el presente contrato. Además, el Contratista deberá incluir una copia digital de estos acuerdos junto a los archivos, asegurando así que MADRID DESTINO cuente con todos los derechos pertinentes para su archivo.

Quedan especialmente comprendidos en la transmisión operada en virtud del presente contrato los derechos de explotación que se recogen en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, y su posterior modificación por la Ley 5/98 de 3 de marzo ("TRLPI").



La cesión de derechos incluirá los derechos de transformación, reproducción en cualquier soporte tangible o intangible apto para incorporar su/s trabajo/s, así como, su distribución, comunicación pública, puesta a disposición y en general, de cualquier otro derecho de explotación que corresponda y que sea necesario para su explotación a través de cualesquiera modalidades de explotación y/o medios de difusión, principalmente en Internet y perfiles oficiales en RRSS, con facultad de cesión a terceros, por tiempo indefinido y para todo el universo.

El derecho de transformación incluirá la realización de adaptaciones y obras derivadas para su uso en cualquier soporte en el que se incorpore y/o medio de comunicación en el que se difunda para su reproducción íntegra o parcial.

Adicionalmente, por lo que se refiere a los fines de archivo y documentación, las imágenes podrán ser incorporadas en Memorias de Actividad, o publicaciones recopilatorias de exposiciones o programas de actividades de Matadero Madrid o de MADRID DESTINO, lo que incluye el derecho de colección, así como, su publicación a modo de repositorio en las páginas web gestionadas por Madrid Destino, en especial, las destinadas a difundir las actividades de Matadero Madrid o sus programas, o el Ayuntamiento de Madrid con finalidad de archivo histórico.

La cesión en exclusiva comprende la facultad de cesión a terceros, en especial al Ayuntamiento de Madrid, sujeto al respeto de los derechos irrenunciables e inalienables que configuran el derecho moral y el reconocimiento de la autoría y al derecho de participación en caso de reventa, en el caso en el que las grabaciones resultantes fueran susceptibles de protección por derechos de autor.

En este sentido, el precio del contrato comprenderá la cesión de derechos sobre las fotografías y grabaciones en los términos establecidos en la presente especificación, y en el caso que el material fuera susceptible de protección por derechos de autor, engloba la remuneración a tanto alzado por la participación en los ingresos de explotación de las grabaciones que pudiera obtener Madrid Destino en los supuestos recogidos en las letras a), b) y c) del art. 46.2 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

El Contratista accede, irrevocablemente y sin limitación temporal ni territorial, a lo siguiente: (a) que la divulgación, publicación y cualquier explotación de las imágenes entregadas se haga sobre la totalidad o de forma parcial; (b) que en las imágenes entregadas se practiquen cualesquiera modificaciones y/o alteraciones y (c) que la explotación de todo ello se realice de la forma más conveniente para MADRID DESTINO como productor en cada momento, conforme a los usos del sector audiovisual.

La transmisión y/o, en su caso, cesión de derechos a que se refiere esta especificación se realiza en términos de exclusividad, con facultad de cesión total o parcial a terceros, a lo que el Contratista presta su irrevocable consentimiento desde este momento.

El Contratista no podrá hacer uso o divulgación, de manera total o parcial, directa o extractada de las imágenes fotográficas y/o audiovisuales, sin la autorización expresa de MADRID DESTINO.



El Contratista declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que ostenta todos los derechos, facultades y títulos necesarios para operar la transmisión y/o, en su caso, cesión de derechos a que se refiere la presente especificación.

En este sentido, el adjudicatario se responsabiliza frente a MADRID DESTINO en caso de que el incumplimiento de dicha obligación genere a ésta cualquier tipo de daños o perjuicios.

En cualquier caso, el adjudicatario garantiza a MADRID DESTINO el ejercicio pacífico de los derechos cedidos, responsabilizándose de su saneamiento por evicción, cargas y/o vicios o defectos ocultos, y comprometiéndose a mantener indemne y resarcir a MADRID DESTINO de cualquier pretensiones judiciales o extrajudiciales que, por parte de tercero, pudieran plantearse sobre los derechos cedidos, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario o cualquier cantidad que se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

Si como consecuencia de alguna reclamación derivada del incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones y garantías a que hace referencia el párrafo precedente, MADRID DESTINO se viera imposibilitada para ejercitar los derechos adquiridos, el adjudicatario vendrá obligado a realizar las subsanaciones necesarias sobre los trabajos realizados, realizando a su cargo, las modificaciones precisas para hacer posible su normal explotación, así como a indemnizar a MADRID DESTINO por los daños y perjuicios que ésta hubiere sufrido.

### **2.3.- Colaboración activa y reporte de información y documentación**

El Contratista prestará el servicio en colaboración con el Departamento de Comunicación de Matadero Madrid. El Contratista colaborará activamente con Madrid Destino en la resolución de cualquier cuestión, duda o consulta que pueda surgir durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, debiendo facilitarle la información y documentación técnica y organizativa necesarias para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla el servicio.

### **2.4.- Responsabilidad del adjudicatario de cada uno de los Lotes**

La adjudicataria de cada uno los Lotes será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material del contrato.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible a la adjudicataria de cada uno los Lotes, son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El servicio objeto del presente contrato está sujeto a la inspección, examen y prueba por parte de MADRID DESTINO, siempre que ésta lo considere oportuno. La responsabilidad



de la adjudicataria de cada uno de los Lotes, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión y/o aprobación que pueda hacer MADRID DESTINO.

## **2.5.- Interlocución**

### **2.5.1.- Por parte del adjudicatario de cada uno de los Lotes**

La adjudicataria de cada uno de los Lotes deberá asignar una persona que actuará como interlocutor permanente con la persona que designe MADRID DESTINO como Coordinador y/o Responsable del contrato.

La adjudicataria de cada uno los Lotes se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos de contacto profesional o de empresa necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

Durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo el mismo conforme a lo pactado y a facilitar al Responsable del Contrato, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla la prestación del servicio y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

El interlocutor designado por el adjudicatario deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del servicio, además de personarse en las dependencias de MADRID DESTINO cuando expresamente sea requerido.

### **2.5.2.- Por parte de MADRID DESTINO**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario que se ha descrito en el Apartado anterior.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable de MADRID DESTINO, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo asimismo solicitar al adjudicatario información sobre el desarrollo del servicio, en todo caso.

En el caso de que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO, estimase incumplidas las prescripciones técnicas por parte del adjudicatario, le dará escrito las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.



Si el adjudicatario realizara alegaciones respecto de las observaciones formuladas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO, éste la elevará con su informe al Órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el adjudicatario no realiza alegaciones por escrito respecto a las observaciones del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

## **2.6.- Régimen jurídico y características**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al equipo del adjudicatario, el adjudicatario de cada uno de los Lotes cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos, así como tampoco de los subcontratistas autorizados.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de MADRID DESTINO.

## **2.7.- Cláusulas sociales**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, con carácter de condición esencial de ejecución a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, de las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social,



aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.- En toda documentación**, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los adjudicatarios o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a que todos los perfiles que realicen el servicio estén asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las



personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social del equipo destinado a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

### **Control de ejecución de las cláusulas sociales**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la adjudicataria de cada uno los Lotes deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales. El incumplimiento de dicha obligación generará la imposición de penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **2.8.- Obligaciones de Madrid Destino**

MADRID DESTINO se compromete a:

- Programar y realizar los encargos y peticiones de reportaje, grabación y edición con la antelación necesaria para asegurar la disponibilidad del Contratista, y con un mínimo de 24 horas de antelación a la actividad o evento previsto, facilitando avances de la programación periodicidad trimestral.
- Proporcionar al Contratista todas las indicaciones e información pertinentes que sean necesarias para la adecuada realización de los servicios contrataos y cumplimiento efectivo del objeto del contrato.
- Cumplir con el pago del precio acordado dentro del plazo establecido.
- Designar un interlocutor específico dentro del Departamento de Comunicación de Matadero Madrid para facilitar una comunicación fluida y efectiva y la correcta coordinación y ejecución de los proyectos asignados.

### **2.9.- Encargo de tratamiento**

De conformidad al artículo 202 y la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen un tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal y su normativa de desarrollo.



En este sentido, el objeto de contratación conlleva el acceso a datos de carácter personal por cuenta de Madrid Destino siendo de aplicación el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa aplicable.

Para el cumplimiento del objeto de contratación, el contratista deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Encargado de Tratamiento por cuenta de Madrid Destino, Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas, denominado “Acuerdo regulador de figura de Encargo de Tratamiento”.

Ello conlleva que el contratista tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre Madrid Destino recaen las responsabilidades de Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

Esta especificación tendrá la consideración de condición especial de ejecución a los efectos de la letra f del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **2.10.- Cumplimiento Normativo**

MADRID DESTINO dispone de un Código Ético de actuación de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados, proveedores y colaboradores publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de su página web corporativa, [www.madrid-destino.com/canal-etico](http://www.madrid-destino.com/canal-etico), o a través del siguiente enlace: [Código ético Madrid Destino 2.pdf \(madrid-destino.com\)](#) que el Contratista debe comprometerse a observar en todo momento.

El Contratista, al presentar su proposición económica, se compromete a observar en todo momento el Código Ético de MADRID DESTINO y a denunciar a través de su Canal Ético (<https://whistleblowersoftware.com/secure/madriddestino>) cualquier hecho relacionado – directa o indirectamente- con el presente contrato que pudiera constituir un presunto o posible delito o un riesgo de comisión del mismo. El uso que se haga de dicho canal de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe.



El ejercicio por Contratista de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, o vulnerar el Código Ético podrá constituir un incumplimiento de los compromisos asumidos y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente Acuerdo, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Por el Responsable del contrato

Por el ADJUDICATARIO

Po el Órgano de contratación



## ANEXO I

### ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

#### 1. Objeto del encargo del tratamiento

Las cláusulas siguientes otorgan al contratista adjudicatario la capacidad de actuar como encargado del tratamiento para gestionar, en nombre de MADRID DESTINO, los datos personales a los que acceda en la prestación de **LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (LOTE 1) Y DE LOS SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA (LOTE 2) PARA MATADERO MADRID, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

El servicio objeto de encargo contempla el acceso, la captación y/o tratamiento de la imagen de los artistas, ponentes y autoridades en las actividades objeto de cobertura, así como, al público asistente.

Los tratamientos a realizar serían los siguientes:

X	Recogida	X	Registro
	Estructuración		Modificación
	Conservación		Extracción
	Consulta	X	Comunicación por transmisión
	Difusión		Interconexión
	Cotejo		Limitación
	Supresión	X	Destrucción
	Otros: _____		Comunicación

#### 2. Identificación de la información afectada

Los datos objeto de tratamiento serán las imágenes (voz incluida) de las personas retratadas o grabadas, así como, en el caso en el que el contratista recabe una autorización de derechos de imagen a favor de MADRID DESTINO los datos identificativos de la persona titular del derecho o su representante legal (Nombre y Apellidos; NIF; Dirección a efectos de notificaciones; de e-mail; Teléfono, además de su imagen y voz para su reproducción y comunicación pública).

El tratamiento se limitará al tiempo necesario para la realización de los servicios objeto de contratación.

#### 3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración vinculada a la prestación de servicios.



Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder una vez entregue los datos a Madrid Destino.

#### **4. Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de captación y tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
  - I. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - II. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - III. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - IV. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - La seudononimización y el cifrado de datos personales.
    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
    - No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.



- d. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- e. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- f. Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios autorizados para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- g. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
- h. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- i. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- j. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- k. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- l. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  - I. Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - II. Limitación del tratamiento
  - III. Portabilidad de datos
  - IV. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)



- m. Derecho de información. El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- n. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- o. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- p. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- q. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- r. Implantar las medidas de seguridad que permitan:



- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- s. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- t. Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- u. Ubicación de los servidores: en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de Contratación del Sector público, en este acuerdo el encargado de tratamiento realiza la preceptiva declaración responsable indicando que la ubicación de los servidores donde se van a tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO está en un territorio de la UNIÓN EUROPEA o en su defecto en un territorio que cumpla y observe todas las garantías y medidas de seguridad del RGPD. Se compromete que ante cualquier variación lo comunicará de forma previa al Responsable

**5. Obligaciones del responsable del tratamiento. Corresponde al responsable del tratamiento:**

- a) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- b) Realizar las consultas previas que corresponda.
- c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- d) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.